

## **SOR JUANA: DE LOS CAPRICHOS LITERARIOS A LA VERDAD HISTÓRICA** **(Respuesta a José Pascual Buxó)**

Alejandro Soriano Vallés

**R**espondo al artículo de José Pascual Buxó intitulado “Sor Juana, entre la consagración celestial y la condena apocalíptica”, aparecido en el número 1795 de *Proceso*. En él, su autor se refiere tanto a la entrevista que Rodrigo Vera me hizo en el número 1793 de ese semanario, como a mi reciente biografía *Sor Juana Inés de la Cruz, Doncella del Verbo* (Editorial Garabatos, 2010). Es pertinente puntualizar ciertas cosas, para que los lectores interesados en la Décima Musa tengan un panorama correcto de los nuevos estudios y descubrimientos en torno a su figura. El escrito de Buxó resulta útil, porque me permite aclarar algunos detalles e insistir en otros que ya había esclarecido con anterioridad.

*Proceso* ha dado cuenta de los novísimos hallazgos relacionados con Sor Juana: en el número 1764 reveló que en la Biblioteca Palafoxiana de Puebla hay tres epístolas: el borrador de la *Carta de Sor Filotea* (1690), la contestación del obispo de esa diócesis, Manuel Fernández de Santa Cruz, a la *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz* (1691) y la minuta de una carta del mismo prelado a la poetisa (1692). El número 1793 de esa revista informó también la existencia en el Archivo General de la Nación del testamento del padre José de Lombeida, donde se habla del destino de los libros de la monja. Para quienes conocen un poco las teorías sobre los últimos años de Sor Juana, es palmaria la trascendencia de dichos papeles.

En efecto, estos manuscritos, al evidenciar que a la poetisa jamás la persiguió la jerarquía eclesiástica virreinal, alteran por completo el panorama que determinado sector de la crítica sorjuanista había venido presentando machaconamente desde principios de los años 80. Luego de ser divulgados, es indispensable descartar diversas hipótesis. Así lo exige el rigor científico. En tal sentido, el “contexto” en que Buxó quiere “poner estos documentos” en su artículo es anacrónico, pues prescinde de la información brindada por esos mismos documentos que intenta “contextualizar”. De hecho, con anterioridad a su aparición teníamos información suficiente que indicaba que ni el obispo de Puebla ni el arzobispo de México, Francisco de Aguiar y Seixas, “censuraron” a Sor Juana. Así

lo demostré en varios lugares, sobre todo en mis libros *Aquella Fénix más rara* (Nueva Imagen, 2000) y *La hora más bella de Sor Juana* (CONACULTA, 2008). Para este último me apoyé en buena medida en los manuscritos publicados por el propio Buxó en el libro *La Carta atenagórica de Sor Juana, textos inéditos de una polémica* (UNAM-Seminario de Cultura Literaria Novohispana, 2004) de José Antonio Rodríguez Garrido. De manera que me parece insólita la insistencia del editor en torno a que a los integrantes de la “clerecía novohispana [...] no les parecía «decente» su «escandalosa» dedicación [de Sor Juana] a la poesía, en olvido de sus obligaciones religiosas”. Ignoro si Buxó leyó mi obra, pero tal afirmación quedó invalidada por los testimonios que él mismo imprimió. Irrefragablemente, porque mientras uno de los participantes en el “debate público” suscitado por la publicación de la *Carta atenagórica* (1690) certifica que era “singular el cariño de la República” hacia la monja, otro da una lista de muchos de los participantes en el mismo, resultando que la gran mayoría estuvo de su lado. La aseveración de Buxó carece de pruebas históricas, y es innegable que, en una sociedad donde la cultura era hecha principalmente por clérigos, el cariño y apoyo mencionados vinieron sobre todo de ellos. Quienes conociendo “el carácter preponderantemente «profano»” de su libro *Inundación castálida* (1689; por cierto, Buxó cree que fue publicado en Sevilla, cuando en realidad lo fue en Madrid) respaldaron a Sor Juana en México, eran casi exclusivamente sacerdotes. Lo procedente (porque así lo indican las evidencias) es adjudicar a unos pocos lo que Buxó endilga a la “clerecía novohispana” en general. En realidad, los miembros de la Iglesia de Nueva España no pudieron “acrecentar” unas “censuras” que nunca hicieron. El “contexto de censuras a la monja poetisa” que Buxó descubre, lo fue más bien de alabanzas a su nombre.

De igual forma, es falso que el obispo de Puebla hubiese hallado “modo de que Sor Juana se animase a escribir la «crisis» de un «Sermón del Mandato» del célebre jesuita Antonio de Vieira”. He probado en distintos sitios que es imposible que el anónimo personaje que solicitó a Juana Inés la redacción de ese escrito fuera Fernández de Santa Cruz. Palmariamente, porque mientras ahí se explica que dicho individuo acababa de conversar con ella en el convento, el obispo le manifiesta en su *Carta de Sor Filotea* que *ni la distancia ni el tiempo* han entibiado el amor que le profesa. Todos estos yerros vuelven inadecuado el “contexto” que

brinda Buxó en su artículo. Como advertí arriba, la falla mayor está en no incluir los nuevos hallazgos. Es cierto, según apunta, que “sin consultar ni informar a Sor Juana” el obispo publicó la *Crisis sobre un sermón o Carta atenagórica*; también lo es que en el prólogo que le puso (la *Carta de Sor Filotea*) pasa de las “encendidas alabanzas” a las “pesadas admoniciones”; no lo es que “bajo la cubierta de los amorosos requiebros, la intención del prelado no había sido otra que «reconvenirla y avergonzarla por lo mal que servía a Dios»”. La frase que Buxó pone en comillas falsifica la cita, pues en el lugar original (la *Respuesta a Sor Filotea*) ésta no se refiere a las palabras del obispo sino a la publicación de la *Atenagórica* que él hizo. Ahí, Juana Inés señala que “prorrumpió” en “lágrimas de confusión” al recibir un ejemplar impreso que no esperaba, “porque me pareció que vuestro *favor* no era más que una reconvención que Dios hace a lo mal que le correspondo, y que como a otros corrige con castigos, a mí me quiere reducir a fuerza de *beneficios*”. Fernández de Santa Cruz dio a la estampa la *Atenagórica* buscando auspiciar a su autora. Es aquí donde se torna indispensable voltear a los recientes descubrimientos. De acuerdo con el “contexto” de Buxó, la casi inmediata aparición de los críticos de Sor Juana, especialmente del redactor del libelo *Fe de erratas* (“El Soldado”), “no hace sino confirmar que nuestra poetisa no sólo fue reconvenida por su prelado, sino que a partir de ahí se vio convertida en objeto de un debate público en que se ponía en entredicho la pureza de su fe y la licitud de su estudio de las ciencias profanas”. Ignoro por qué quien publicó los papeles que describen el “debate público” de marras asegura tal cosa. El libro que editó Buxó refiere exactamente lo contrario: el que “ponía en entredicho la pureza de la fe” de Sor Juana y “la licitud de su estudio de las ciencias profanas” era casi exclusivamente El Soldado. La gran mayoría la amparó y defendió. Destaca el obispo de Puebla, Sor Filotea de la Cruz. En efecto, en una de las cartas provenientes de la Biblioteca Palafoxiana (a la que nombré *Carta de Puebla* simplemente porque en esa ciudad fue escrita y ahí se encuentra; el recelo de Buxó según el cual lo hice como “evidente contrapunto con la *Carta de Monterrey*” es insustancial: yo no descubro ningún “contrapunto” entre ambas, pues para mí todos los documentos son valiosos) le dice a Sor Juana: “justamente debe extrañarse que su papel de V. md. haya merecido *tantos discretos que le aplaudan*, y que sea *sola una* la piedra tosca que se haya levantado contra su

doctrina”. Antes le había hablado de “su escrito, que *tantos doctos* han celebrado” (*Doncella del Verbo*, pp. 470-471). Como se aprecia, estas pocas palabras del obispo echan por tierra el “contexto” que Buxó nos presenta. Sor Juana era admirada y encomiada casi universalmente en Nueva España. Por tanto, los ditirambos a la “ortodoxia católica” y a la “pureza y licitud de los versos” de Juana Inés que —como recuerda mi crítico— aparecen en los preliminares del *Segundo volumen* (1692; del que Buxó afirma haber sido impreso en Madrid, cuando lo fue en Sevilla) de sus *Obras*, rechazaban específicamente los insultos del Soldado.

Ahora bien, luego de explicarnos que “los estudiosos de Sor Juana [...] se distinguen por las perspectivas religiosas o laicas en que hallan sustento”, Buxó anota que estos últimos, tras “las inocultables admoniciones o reprimendas de que fue objeto Sor Juana a partir, por lo menos, de la publicación de la *Atenagórica*”, “han intentado hallar en circunstancias históricas concretas [...] la explicación de ese fulminante cambio de Sor Juana desde la inicial independencia de su pensamiento hasta la renuncia a los estudios que habían sido el afán principal de su vida”. Pues bien, la nueva información documental, estrictamente hablando, se refiere a “circunstancias históricas concretas”, de modo que los “estudiosos”, tanto “laicos” como “religiosos”, están obligados a considerarla y, precisamente, *estudiarla*. A través de ella ahora comprobamos que, cual los cronistas primitivos señalaron, las “admoniciones o reprimendas” del obispo de Puebla buscaban “únicamente [...] un [...] proceso de perfeccionamiento espiritual” en Sor Juana. En efecto, la *Carta de Puebla* intenta ordenar sus investigaciones, *no apartarla de ellas*. Quiere *orientarlas* en beneficio espiritual de la monja. Lo que Fernández de Santa Cruz hace es recomendarle que a sus aplicaciones intelectuales las *dirija* la sabiduría mística (no intenta, como Buxó anhela hacernos creer, “imponerle” el “definitivo abandono de las ciencias humanas”). Luego de repasar múltiples dominios científicos, el obispo le dice que “la teología mística práctica *es la fuente de todos estos bienes*, porque dispone la mente para recibir el singular ilapso de Dios, *en quien se hallan todos los demás facultades mejorados*” (*Doncella del Verbo*, p. 477). Sor Filotea no quería apartar a Sor Juana de las letras, sino conseguir que perfeccionara su uso. Esto queda palmariamente establecido en la minuta de la carta que en 1692 dirigió a la

monja. Opuestamente a lo que Buxó alega, no fueron las “admoniciones o reprimendas” las causantes de “ese fulminante cambio” que la llevó “hasta la renuncia a los estudios”. La minuta de la carta de 1692 prueba que el obispo insistía en que Sor Juana escribiera. La conminaba a ello. Ahí, en determinado momento, refiriéndose a su estudio, le pregunta: “¿hasta cuándo hemos de ver solamente flores?”; y dictamina: “ya es tiempo de que V. md. dé maduros y sazonados frutos, *y pues está en estado de poder enseñar*, no dé pasos ociosos al aprender”. Abajo concluirá: “puede V. md. explayarse *en documentos políticos, morales y místicos*” (*Doncella del Verbo*, pp. 483-484). “¡Escriba sobre estos temas!”, la exhortaba.

Si, como quiere nuestro “especialista por excelencia”, los estudiosos que él llama “laicos” intentan “hallar en circunstancias históricas concretas” las razones del “fulminante cambio” de la madre Juana, están obligados a renunciar a hipótesis como la “memorable” de Octavio Paz que él, luego de 30 años y múltiples descubrimientos, sigue invocando. En *La hora más bella de Sor Juana* di puntual cuenta de esa teoría, demostrando que su núcleo, las “soterradas disputas entre dos príncipes de la Iglesia mexicana: Aguiar y Seixas [...] y Fernández de Santa Cruz”, por “ocupar el solio de la Iglesia Metropolitana de México”, carece completamente de base documental. Las pruebas históricas enseñan más bien lo contrario: que Fernández de Santa Cruz renunció al arzobispado de México, y que sólo después Aguiar y Seixas aceptó el cargo (curiosamente, en su texto Buxó dejó asentado que Oviedo escribió la biografía de Aguiar, cuando en realidad lo hizo Lezamis; sólo 15 días más tarde el “especialista por excelencia” se retractó, ante la complacencia de *Proceso* (núm. 1797), que le brindó la oportunidad de “corregirse” en una “aclaración” habilidosamente antepuesta a la restringida “carta” con que se me concedió defenderme). De modo que insistir en que Sor Juana fue “utilizada [...] para ese fin vengativo” es porfiar en una adulteración.

Lo propio para el dicho de Paz, alegado por Buxó, en sentido de que el arzobispo de México “echó mano” de los libros de Sor Juana, y de que “existen ciertos testimonios documentales –aducidos [...] por [...] Dorothy Schons— de que [...] el arzobispo obligaba a otras personas para que se deshicieran de sus bienes en favor de sus afanes limosneros”. Fue también en *La hora más bella de Sor Juana* donde, citando a la propia Schons, probé que esta pretensión es falaz. En efecto,

la historiadora dejó escrito: “para mí, *no cabe duda* de que Sor Juana había dado gran parte de sus tesoros al señor arzobispo, antes de su muerte. La prueba está en que no se encuentra [...] recibo alguno por libros o alhajas: *lo cual indica que esta parte de los bienes de Sor Juana fueron [sic] un regalo* y como tal lo miraba don Francisco”. Según se aprecia, en mis libros acudo invariablemente tanto a las fuentes originales como a los datos históricos. No se me puede acusar, con el artificio de Buxó, de intentar “probar y promover la santificación de Sor Juana”, porque lo que ofrezco a mis lectores está rigurosamente basado en investigaciones bibliográficas, hemerográficas y documentales. Ignoro si Buxó habrá leído a Schons; desconozco también si habrá tratado de fundamentar la teoría de Paz que tan devotamente suscribe; pero sé que no leyó por entero ni el libro que critica ni (en tanto no la cita íntegramente) la *cláusula 20* del testamento de Lombeida arriba mencionado. Palmariamente, porque con respecto a ella dice que, *en mi libro*, su “interpretación [...] queda reducida” a “la deseable «comprobación» de que Aguiar no despojó a Sor Juana de sus bienes”. Buxó no leyó bien ni siquiera la entrevista de Rodrigo Vera, pues ahí se aclara que ese papel no viene en *Doncella del Verbo*. En cuanto a que, como él aventura, “para quien pueda verlo sin prejuicios”, la *cláusula 20* “sería más bien la prueba de que Lombeida actuó como agente del arzobispo”, es palmario que está dejando de lado tanto la frase principal de la misma como los varios datos que la entrevista aporta. La *cláusula 20*, en efecto, trae las siguientes irrefragables palabras: “declaro que la madre Juana Inés de la Cruz religiosa que fue del convento del glorioso doctor San Jerónimo ya difunta me entregó distintos libros para que los vendiese”. Esto coincide exactamente tanto con lo dicho por Schons como por los cronistas de los siglos XVII y XVIII. Buxó se queja del modo en que, según él, me refiero a “muchos académicos respetables”; yo lamento la manera poco académica con que falta el respeto a las evidencias históricas. Por supuesto, a través de ellas queda “plenamente restaurada la buena fama del arzobispo mexicano” (Aguiar era gallego, no “mexicano”, como Buxó asegura). Y no sólo eso, los datos que Rodrigo Vera dio en su artículo demuestran que Lombeida no pudo ser un “agente del arzobispo”. Palmaria e irrefragablemente, porque, “para quien pueda verlo sin prejuicios”, ahí quedó establecido con toda claridad que el sacerdote era amigo de Sor Juana cuando menos desde 1668; 13 años antes de que Aguiar y

Seixas llegara a la ciudad de México. Si Lombeida fue “agente” de alguien lo fue de Sor Juana, no del arzobispo. Es cierto, “ya no qued[a] por resolver ningún «enigma» en torno a la dispersión y beneficio de la biblioteca de Sor Juana”.

A Buxó le irritan tanto mi estilo literario (lo cual carece de importancia) como que muestre el aspecto monacal de Sor Juana (ahí tenemos al crítico, diciendo que ella usaba “silicios”, o sea, el “elemento químico de número atómico 14”). Habría que recordar que no fue una mujer disfrazada de monja —cual él y muchos otros nos han hecho sentir—, sino una monja de verdad. Es, luego, y de acuerdo con el más elemental sentido común, indispensable hablar de sus creencias religiosas para comprender a cabalidad su vida, obra y civilización. Por consiguiente, la intentona de Buxó de descalificarme diciendo que “incursiono” en “los predios de la literatura homilética y hagiográfica”, es una cortina de humo que codicia ocultar que mis libros poseen una rigurosa sustentación historiográfica. En ellos no acudo al habilidoso recurso de, por ejemplo, falsear citas. Buxó, en cambio, asegura que en partes de *Doncella del Verbo*, faltando a las “exigencias de probidad científica” que pido a los sorjuanistas, me baso únicamente en “ciertas misteriosas y privilegiadas revelaciones a las que no todos pueden tener acceso”. De acuerdo con él, en la p. 442 yo “afirmo” que “sólo a unos pocos [...] les ha sido concedida «la gracia de asistir al colapso de tan empecinadas como embaucadoras proposiciones» [...] Sólo a Soriano y a los suyos les corresponde «el gozo de ver exhibida la maledicencia, y a sus víctimas (vale decir a Sor Juana y los obispos novohispanos) restituidas en el lustre que siempre les correspondió”.

Ignoro quiénes serán esos “míos” a los que el crítico se refiere, porque en esa misma p. 442 lo que realmente digo es: “a quienes vivimos hoy se nos ha concedido la gracia de asistir al colapso de tan empecinadas como embaucadoras proposiciones”. Y, a pesar de no ser uno de los “míos” (que, desde la óptica de mi comentarista, son “pocos”), a menos que Buxó no haya estado vivo cuando apareció el libro, eso lo incluye. Pero gran cantidad de esos “pocos” son mis lectores, pues entre las “misteriosas y privilegiadas revelaciones” de *Doncella del Verbo* se cuentan los documentos de Puebla. Asimismo, asienta que, según yo, la “virtud reina” de la monja era la obediencia. Esto es tan palmariamente falso que —tomada la frase del padre Calleja— mi libro tiene un capítulo intitulado: “*La caridad* era su virtud reina” (pp. 371-380).

Por último, Buxó mete con calzador el tema de mi obra *El Primero sueño de Sor Juana Inés de la Cruz. Bases tomistas* (UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 2000). Ajeno al método científico, que en la búsqueda de la verdad exige el contraste de hipótesis, se escandaliza de que, “desde los postulados de la filosofía escolástica, y con exclusiva atención a esa doctrina”, haya “invalidado” yo “cualquier otra perspectiva crítica del poema de Sor Juana que no fuera” la que “adopté”. Lo raro, más bien, es que varios de los “ilustres sorjuanistas” cuyas hipótesis analizo (y defiende aquí Buxó), no hayan hecho lo mismo con las mías. Eso es lo deseable, no guardar silencio para perderse en un caos de interpretaciones divergentes. La ciencia no avanza arrojando teorías, sino descartándolas al examinarlas con su método. Buxó replica que mi libro (sin mencionar ahora a los diversos académicos que lo han estimado y pese a revisar uno por uno los 975 versos de *El sueño*) tiene un único argumento. Antes de ser publicado, él prologó otro de mis textos: *Premio Nacional de Ensayo Sor Juana Inés de la Cruz 1995* (Toluca, IMC/ UAEM, 1996). Es un conciso ensayo con las mismas demostraciones que en forma extensa editaría luego nuestra Universidad Nacional. Sobre él, José Pascual Buxó escribió lo siguiente (p. 17): “Alejandro Soriano sostiene en fuentes irrefutables y con irreprochables argumentos su interpretación de uno de los poemas más ambiciosos de nuestra historia literaria”.